

Mayo 2023

Hacer frente a las altas temperaturas.

¿Cómo afecta al taller la modificación de la normativa de prevención de riesgos por calor?

- ✓ **Primer paso:** contactar con su Servicio de Prevención Ajeno para que incorpore en la evaluación de riesgos dicho cambio normativo.
- ✓ **Ámbito de aplicación:** Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados.
- ✓ **Algunas medidas preventivas para minimizar los riesgos derivados de las altas temperaturas.**

El **Boletín Oficial del Estado (BOE)** publicó, el pasado 12 de mayo, el **Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo**, que incluye, entre una larga lista de asuntos, **medidas para la prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas**. El texto legal introduce una modificación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Estos son los más importantes:

Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

Las medidas derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora.

Las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.

En el supuesto en el que se emita por la **Agencia Estatal de Meteorología** o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades

Mayo 2023

autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

Avanzamos una serie de consejos para los talleres. El primero y más importante es **contactar con los Servicios de Prevención Ajenos**, que deberán tener en cuenta en la evaluación de riesgo de cada taller las medidas preventivas necesarias para minimizar los derivados del estrés térmico por altas temperaturas:

- **Modificación horaria.** Abrir antes el taller y aprovechar las primeras horas del día, normalmente con temperaturas más bajas.
- **No salir a la campa ni a otras zonas descubiertas en las horas centrales del día**, salvo situaciones muy puntuales.
- Dotar al trabajador de **ropa adecuada**.
- Disponer de medios para que los trabajadores se puedan **hidratar con agua fría**.
- En el caso específico de los servicios de asistencia en vía pública que prestan muchos talleres, la situación se complica pero **hacer rotaciones de trabajadores** es una posible opción. Y, por supuesto, trasladar el vehículo al taller para efectuar las reparaciones necesarias.

¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de PRL de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico calidadymedioambiente@asetramadrid.com

© ASETRA, 2023

Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública de este contenido mencionando su autoría y sin finalidad comercial.

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com